



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 371-DP-2014

VISTO: La Resolución 292-DP-14 y la realización de Talleres en violencia mediática en el Marco del Convenio de ayuda mutua firmado entre la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual;

CONSIDERANDO:

- Que la Lic. Susana Yappert (Dni N° 17.793.562) participará de dichos Talleres en carácter de coordinadora en el marco del “Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales”;
- Que dichas jornadas se realizaron en las ciudades de Río Gallegos, Río Grande ,Ushuaia y Tolhuin entre los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre del corriente;
- Que el transporte aéreo ida y vuelta a la ciudad de Río Gallegos estuvo a cargo de la Defensoría del Público;
- Que al momento del viaje, el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil), que la Defensoría del Publico de la Nación depositara en la cuenta N° 463.000.47130 Municipio Transferencias Varias, no se había hecho la transferencia a la cuenta de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche;
- Que los gastos de alojamiento , comidas , traslados entre ciudades y gastos varios fueron pagados por la Lic. Susana Yappert por lo que corresponde la devolución de estos montos;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

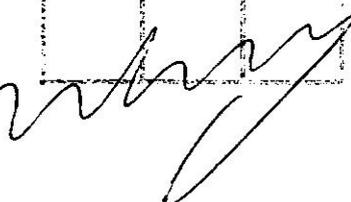
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

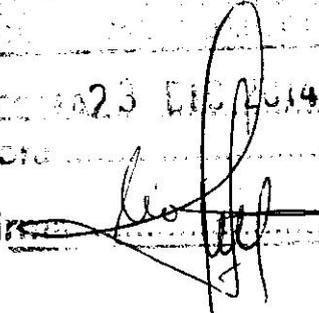
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Susana Yappert (Dni N° 17.793.562) por **\$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil)** en concepto de suma con cargo a rendir por viaje a la Ciudad de Río Gallegos.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio, Investigación y Asistencia Técnica.
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Sebastián René Vázquez.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 3 de Diciembre de 2014.


Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Garavito
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche